

Edicto

III.E.795

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL GARCIA GONZALEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 1994, dictada en expediente n.º 29.217/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 4 de mayo de 1993, sobre liquidación de cuotas contenida en acta n.º 293/92.

Este recurso lleva el número 01/0000061/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de marzo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

Edicto

III.E.796

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ADMON. DEL ESTADO (MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA), contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 7 de diciembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación tributaria por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 1994, correspondiente a la finca sita en la Calle Marqués de Murrieta n.º 54.

Este recurso lleva el número 01/0000099/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de marzo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

Edicto

III.E.797

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ANA-ISABEL VILLANUEVA SAENZ, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º 251/93, interpuesta contra la liquidación n.º 93/T/00652, practicada por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el concepto impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 154/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de marzo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

Edicto

III.E.798

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DISTRIBUCIONES REUS, S. A., contra el TRIBUNAL ECONOM. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de diciembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º 149/94, interpuesta en relación con el recurso cameral permanente planteado frente a la liquidación girada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.

Este recurso lleva el número 156/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de marzo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Notificación sentencia

III.E.784

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación número 62/95, dimanante de Juicio de Cognición, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 100 de 1.995 Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Cognición n.º 294/94, Rollo de la Sala n.º 62/95, contra la sentencia de fecha 20-12-94, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Calahorra, recurrida por D.ª M.ª ISABEL DUSERM TUTOR, representada en primera instancia por el Procurador D. JOSE LUIS VAREA ARNEDO y asistida en ambas instancias por el Letrado D. ALEJANDRO PALACIOS RIOS; siendo apelado D. ABDELATY EL FATHEY, encontrándose en situación procesal de REBELDIA, recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. JOSE LUIS VAREA ARNEDO en nombre y representación de D.ª ISABEL DUSERM TUTOR contra la sentencia de fecha 20-12-94, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Calahorra, en el Juicio de cognición n.º 294/94, del que dimana el presente Rollo de Apelación n.º 62/95, la que debemos de confirmar y confirmamos.

Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante. Y para que conste, y sirva de notificación a D. ABDELATY EL FATHEY, expido el presente en Logroño, a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de providencia de embargo

III.E.799

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 277/94 Ejecución n.º 287/94 y 335/94 ambas acumuladas a instancia de ANTONIO GOMEZ SAENZ contra EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L. con domicilio en Ctra. Leoz-Solcha GARINOAIN (NAVARRA) y Crta. n.º 143 de Pradejón (La Rioja) y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.618.390 ptas., más 260.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución: cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARIN IBAÑEZ.— En Logroño, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta.— Los anteriores documentos y oficios únanse a los autos de su razón. Se decreta el embargo de los vehículos matrícula NA-0951-O y NA-1121-X, propiedad de la demandada, librándose oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a tal fin y para que se ordene el PRECINTO de los mismos, debiendo remitir nota a este Juzgado.— Así lo manda y firma S.S.ª. Doy fe".

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en legal forma a la demandada EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L. paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 22 de marzo de 1995.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.800

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 379/94 Ejecución n.º 335/94 acumulada a la ejecución 287/94 a instancia de CRISTINA MACAYA IRUIEGUI contra EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L. con domicilio en Ctra. Leoz-Solchaga GARINOAIN (NAVARRA) y Carretera 143, PRADEJON (LA RIOJA), y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.700.588 ptas., más 170.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n.º 379/94 Ejecución 335/94 contra EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L. a los autos 277/94 Ejecución 287/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 2.618.390 pesetas, más 260.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembargo de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante edictos.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia